



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 661 /18

Rawson (Chubut), 12 de diciembre 2018

VISTO: El Expediente N° 35781, año 2016, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 909/18 F.3. la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3, eleva las observaciones surgidas de los meses de Enero a Junio del Ejercicio 2016 por parte de la Comuna Rural de Aldea Beleiro.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR (hasta el 17/03/16); Tesorera: Liliana FRI; Secretario de Obras Públicas: Alejandra Noemí FIGUEROA (a partir de 04/01/2016); Intendente Interino: Gustavo Andrés HERMIDA (a partir de 17/03/16)

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rio Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR (hasta el 17/03/16); Tesorera: Liliana FRI; Secretario de Obras Públicas: Alejandra Noemí FIGUEROA (a partir de 04/01/2016); Intendente Interino: Gustavo Andrés HERMIDA (a partir de 17/03/16) a dar respuesta al Informe N° 909/18 F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 909/18 F.3.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON